MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 4600016932

CONTRATANTE:	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS S.A.S.
NIT:	830.048.588-7
OBJETO:	SUMINISTRAR ACEITE ESENCIAL DE ANÍS Y ANETOL PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
VALOR INICIAL:	HASTA CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($429.619.750) INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN 01:	**ADICIÓN NRO. 1: VALOR DE LA ADICIÓN**: HASTA DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($213.376.996) incluido el IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Entre los suscritos **ESTEBAN RAMOS MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.314.837, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión del 02 de enero de 2024, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de este contrato se denomina **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** y **MARTHA CECILIA PEÑA BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No.41.796.690 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS S.A.S.** con NIT. No. 830.048.588-7 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominan LAS PARTES se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN NRO. 1** al Contrato **4600016932**, soportada y justificada de manera previa por la supervisión del contrato, y la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Dirección: Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Autopista Sur – PBX: (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co - Itagüí – Colombia

Scanned with CamScanner

PRIMERO. ADICIÓN: Adicionar el contrato por un valor de **HASTA DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($213.376.996)** incluido el IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Con lo cual la CLAUSULA TERCERA del contrato quedara de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **HASTA SEISCEINTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($642.996.746)** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

SEGUNDO. FONDO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para atender el pago de la adición se cuenta con los certificados de **Disponibilidad Presupuestal** Nro. CDP N° 3800002604 con fecha de creación 30/08/2024 y fecha de impresión 30/08/2024 por un valor de $214.485.600 y **Registro Presupuestal de Compromiso** RPC Nº 4200011568 con fecha de creación 11 de octubre de 2024 y fecha de impresión 11 de octubre de 2024 por un valor de $213.376.996.

TERCERO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato Nro. **4600016932 de 2024**, los estudios previos, el documento de condiciones particulares de contratación, las adiciones y prorrogas, la oferta presentada y demás documentos en lo que no sea contrario al presente documento.

CUARTO. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el contrato Nro. **4600016932 de 2024** de acuerdo con los términos de la presente adición las cuales serán debidamente aprobadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

QUINTO. DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente MODIFICACIÓN Nro.1 (adición), los siguientes documentos para su legalización: **1)** Justificación para la Modificación Nro.1 del contrato. **2)** Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. **3)** Solicitud de adición del contrato de la FLA al contratista **4)** carta de aceptación por parte del contratista **5)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **6)** Registro presupuestal **7)** Demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Itagüí, a los 16 OCT 2024

ESTEBAN RAMOS MAYA
Gerente General
FLA EICE

MARTHA CECILIA PENA BERNAL
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Alejandra Restrepo Escobar – Profesional Universitaria – Dirección de Apoyo Contractual	
Revisó	Hugo de Jesús Álvarez Builes - Profesional Especializado – Dirección Envasado y Alistamiento	
Aprobó	Cristel Jaramillo Álvarez – Directora de Apoyo Contractual	

Dirección: Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Autopista Sur – PBX. (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901 438 775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co - Itagüí – Colombia

Scanned with CamScanner